



## **ACUERDO DE LA LEY DE DERECHOS DE VOTO FEDERAL DE LA DEMANDA EN CONTRA DEL SISTEMA ELECTORAL DE LA CIUDAD DE LOWELL**

### Preguntas generales

#### **¿De qué se trata este caso?**

En mayo de 2017, una coalición diversa de residentes de las comunidades asiático-americana e hispana/latina de Lowell presentaron una demanda federal de derechos de voto, desafiando al sistema electoral a nivel "General" de Lowell para elegir a sus Concejales Municipales de 9 miembros y su Comité Escolar de 6 miembros. La demanda alegó que el sistema general diluye de forma inadmisiblemente el voto de las comunidades de color de Lowell. Aunque las comunidades de color representan aproximadamente el 49 por ciento de la población de Lowell, los organismos electos de la Ciudad prácticamente no han tenido representación minoritaria en toda la historia de Lowell. Los Demandantes están representados por Abogados de Derechos Civiles y por el bufete de abogados Ropes & Gray, de forma gratuita. El caso es *Huot et al. v. Ciudad de Lowell et al.*, 17-cv-10895 (D. Mass. 2017).

#### **¿Qué pasó en el caso?**

El caso fue presentado originalmente en el Tribunal Federal del Distrito de Massachusetts en mayo 2017.

En octubre de 2017, un juez federal dictaminó que el caso podría continuar, rechazando la afirmación de la ciudad de que los demandantes hispanos/latinos y asiáticos-americanos no pudieran unirse para traer una demanda de la coalición contra la ciudad. El caso siguió su rumbo hacia la fase del "descubrimiento de pruebas", un proceso por el cual ambas partes pueden solicitar y recibir documentos y testimonios de la otra parte relevantes de las demandas en el caso.

A principios de diciembre del 2018, ambas partes empezaron la mediación, presidida por un mediador federal. En un período de 5 meses, se celebraron alrededor de una docena de sesiones de mediación.

En mayo del 2019, los demandantes y defensores anunciaron que habían llegado a un acuerdo de Común Acuerdo. Ambas partes sometieron una petición pidiendo a la Corte Federal del Distrito que aprobara el Acuerdo Común. La Corte tiene la obligación de aprobarlo para que quede en efecto.

## **¿Qué tendrá que hacer la ciudad bajo el Decreto de mutuo consentimiento, si se aprueba?**

El Decreto de mutuo consentimiento requerirá que la Ciudad cambie su sistema electoral a partir de las elecciones municipales de 2021. El Decreto de consentimiento describe seis posibles sistemas electorales alternativos que la Ciudad puede adoptar, en los cuales las partes acuerdan que cumplen con la Ley federal de derechos de voto. La Ciudad debe elegir una de las alternativas acordadas.

La Ciudad revisará y analizará las opciones acordadas en los próximos meses a través de un proceso público que permitirá el aporte de la comunidad y será acompañado por una campaña de educación pública realizada en varios idiomas.

El Concejo Municipal entonces podrá reducir las opciones a dos finalistas y ponerlas en la boleta como iniciativas no vinculantes en noviembre de 2019. Si el Concejo Municipal decide colocarlas en la boleta, seguidamente de las elecciones de noviembre de 2019, el Ayuntamiento decidirá cuál de los dos sistemas finalistas adoptará la ciudad.

Como alternativa, el ayuntamiento puede decidir renunciar a situar la cuestión en las urnas y pasar directamente a seleccionar el nuevo sistema. En ese caso, el Ayuntamiento lo seleccionará el 1 de octubre de 2019.

Independientemente de cómo se elija el nuevo sistema, se realizará una campaña de educación pública en varios idiomas para educar a los votantes sobre el nuevo sistema

## **¿Cuáles son los posibles sistemas electorales alternativos que la ciudad puede elegir?**

El Decreto de Consentimiento requiere que la Ciudad adopte uno de los siguientes sistemas electorales alternativos. Bajo cada sistema, el número de Concejales de la Ciudad (nueve) y miembros del Comité Escolar (seis) se mantendría igual a menos que se indique lo contrario a continuación.

- **Sistema de distrito de un solo miembro** - bajo este sistema, la ciudad se dividiría en nueve distritos, y cada distrito elegiría a uno de los nueve miembros del Consejo Municipal. Al menos dos de los distritos serían elegidos como "mayoría-minoría" (definido como un distrito donde los asiático-americanos y los hispanos/latinos constituyen la mayoría de la población de ciudadanos en edad de votar). Para las elecciones del Comité Escolar, los nueve distritos se combinarían para crear tres distritos más grandes; cada uno de los tres distritos combinados elegiría a dos de los seis miembros del Comité Escolar. Al menos uno de los distritos del Comité Escolar combinado sería mayoría minoritaria.
- **Sistema híbrido 8-1-** bajo este sistema, habría ocho distritos, cada uno de los cuales elegiría a uno de los nueve miembros del Concejo Municipal. Al menos dos de los distritos serían mayoría-minoría. Un concejal de la ciudad sería elegido en general. Para las elecciones del Comité Escolar, habría cuatro

distritos, cada uno de los cuales elegiría a uno de los seis miembros del Comité Escolar. Al menos uno de estos distritos sería mayoría-minoría. Dos miembros del comité escolar serían elegidos en general.

- **Sistema híbrido 8-3** - este sistema sería el mismo que el sistema híbrido 8-1, excepto que el Concejo Municipal se expandiría a once miembros en total, y tres Concejales serían elegidos en general.
- **Sistema híbrido 7-2** -bajo este sistema, habría siete distritos, cada uno de los cuales elegiría un miembro del Consejo de la Ciudad de nueve miembros. Al menos dos de los distritos serían mayoría-minoría. Dos concejales serían elegidos en general. Para el Comité Escolar, el número total de miembros del Comité Escolar se ampliaría a siete, y un miembro del Comité Escolar sería elegido de cada uno de los siete distritos.
- **Votación por elección clasificada** - bajo este sistema, todos los candidatos para el Consejo de la Ciudad y el Comité Escolar serán elegidos en general (en toda la ciudad); sin embargo, los votantes clasificarían a los candidatos para el Consejo de la Ciudad y el Comité Escolar en orden de preferencia (por ejemplo, 1, 2, 3, 4, etc.). Los votos se contarán como en otras jurisdicciones con voto de preferencia, como Cambridge, MA y Minneapolis, MN.
- **Votación por elección clasificada en tres distritos-** bajo este sistema, se crearían tres distritos, y los votantes en cada distrito elegirían tres candidatos para el Concejo Municipal y dos candidatos para el Comité Escolar, por votación de elección

### **¿La ciudad todavía tendrá elecciones primarias/preliminares?**

Para cualquiera de las opciones de Votación de elección clasificada, la Ciudad tendría la opción de eliminar las Elecciones Preliminares. La votación por elección clasificada a veces se conoce como "voto único transferible" o "elección instantánea", lo que elimina la necesidad de elecciones preliminares al permitir que los votantes emitan votos alternativos para múltiples candidatos en una sola votación.

Para las opciones restantes, la Ciudad mantendría la regla actual de Elección Preliminar (que exige una Elección Preliminar si el número de candidatos excede el doble del número de asientos para la elección), al menos hasta 2023. Después de ese momento, la Ciudad podría cambiar el La regla de Elección Preliminar, siempre que cualquier cambio de este tipo no disminuya las oportunidades de voto de los votantes hispanos/latinos y asiático-americanos.

### **¿Cómo se trazarían los límites de los distritos si se seleccionara un sistema basado en cada distrito?**

Si al final se selecciona alguno de los sistemas basados en el distrito, la Ciudad contratará a un experto independiente, que decidirá hasta dónde llegarían las líneas de los límites del distrito. El experto debe ser aceptable tanto para los demandantes como para los demandados. Los demandantes recibirán todos los datos, análisis y mapas de distrito propuestos preparados por el experto y podrán reunirse y proporcionar comentarios al experto durante el proceso de fijación de límites.

### **¿Qué pasa si la ciudad no sigue el acuerdo?**

El Decreto de Consentimiento establece que el Tribunal mantendrá la jurisdicción en curso sobre el caso, con el poder de ordenar el cumplimiento.

### **¿Cuál es la fecha límite para dicha implementación?**

- Moción conjunta presentada en la corte – Mayo 29, 2019.
- Moción conjunta ejecutada por el tribunal (por ejemplo, Decreto de consentimiento aprobado): fecha que determinará el Tribunal.
- Período de revisión para que la ciudad estudie y analice las alternativas acordadas del sistema electoral - período de meses, a partir de la aprobación del Decreto de consentimiento.
- Campaña de educación pública multilingüe sobre las alternativas del sistema electoral acordadas - concurrente con el período de revisión.

#### Iniciativa de Boleta

O

#### Iniciativa Sin Boleta

Fecha por la cual el Concejo Municipal selecciona dos alternativas para colocar en la boleta electoral de noviembre de 2019, si elige colocar las opciones en la boleta electoral - 2 de septiembre de 2019.

Dos sistemas finalistas en la boleta (no vinculante) - 5 de noviembre de 2019.

El Ayuntamiento elige el nuevo sistema que se implementará en 2021, hasta el 3 de diciembre de 2019.

El Concejo Municipal presenta una Petición de Regla Principal a la Legislatura para Implementar el Nuevo Sistema Electoral - antes del 18 de diciembre de 2019.

Fecha por la cual el Concejo Municipal selecciona un nuevo sistema, si decide renunciar a colocar la materia en la boleta electoral - 1 de octubre de 2019.

El Concejo Municipal presenta una Petición de Regla Principal a la Legislatura para Implementar el Nuevo Sistema Electoral - hasta el 16 de octubre de 2019.

- Experto independiente retenido (si se seleccionó un sistema basado en el distrito), y líneas preliminares de distrito dibujadas - finales de 2019 a principios de 2020.
- Límites finales del distrito trazados (si se seleccionó el sistema basado en el distrito), según los datos del censo de 2020 (si están disponibles): principios de 2021
- Campaña de educación pública multilingüe sobre el nuevo sistema - 2020-2021.
- Primeras elecciones bajo el nuevo sistema electoral - noviembre de 2021.

**¿Dónde puedo encontrar más información sobre el caso?**

Los materiales de referencia sobre el caso y los documentos legales, incluido el Decreto de Consentimiento propuesto, se pueden encontrar en el sitio web de Abogados por los Derechos Civiles en [www.lawyersforcivilrights.org](http://www.lawyersforcivilrights.org) (ingrese "Lowell" en la barra de búsqueda).

Translated by Elizabeth Salazar  
Translation Services  
Zoila33@hotmail.com